

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del/la interesado/a:

a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.

c) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña Ylenia Pulido González, DNI *****524G.

TERCERO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al/la interesado/a para que tome posesión del cargo el próximo día 02 de marzo de 2026, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

428.262

Secretaría General

ANUNCIO

785

Por la presente, se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo, en relación con la delegación en la Alcaldía de las atribuciones relativas a la imposición de sanciones previstas en los artículos 69 y 71 b) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Primero. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en el artículo 29.1 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los artículos 69 y 71 b) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, incluyendo:

a) La imposición de las sanciones previstas para las infracciones graves.

b) Las propuestas, al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de imposición de sanciones en los casos en que en la instrucción del expediente sancionador se dedujese la existencia de alguna infracción muy grave.

Segundo. La presente delegación comprenderá todas las facultades inherentes a la competencia delegada, incluida la resolución de recursos administrativos que procedan, salvo que legalmente correspondieran a otro órgano. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Alcaldía en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los Decretos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria.

Tercero. Este acuerdo de delegación producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía y a los Servicios Municipales competentes.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

450.256

Secretaría General

ANUNCIO

786

Por la presente se hace público que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto número 1424/2026, con fecha 2 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

DECRETO

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4634/2023, de fecha 17 de junio del 2023, se efectuaron las delegaciones de determinadas atribuciones de titularidad de esta Alcaldía a favor de los/as Concejales/as y en las materias que en el citado Decreto se relacionan.

Teniendo en cuenta que por Decreto número 3301/2024, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de mayo de 2024, se modificó única y exclusivamente, la denominación de la Concejalía de Deportes, pasando a denominarse: “Concejalía de Actividad Física y Deportes”; y por ende, don Julio Jesús Ojeda Medina pasó a ser Concejale Delegado de Actividad Física y Deportes, y Juventud.

Asimismo, por Decreto número 4164/2025, dictado por esta Alcaldía con fecha 3 de julio de 2025, se modificó puntualmente el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4634/2023, dictado con fecha 17 de junio del 2023, y establecer la distribución de las delegaciones en la forma siguiente, con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto número 4634/2023:

- Concejale-Delegado Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo: Don José Mario Bordón Vera.

- Concejale-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud: Doña Arminda Santana Alonso.

Visto que por Decreto número 0762, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 9 de febrero de 2026, se procedió a modificar nuevamente, de forma puntual, el citado Decreto número 4634/2023, dictado con fecha 17 de junio del 2023, y siendo que la Alcaldía Presidencia se reservó y no siendo objeto de delegación, entre otras, las atribuciones en materia de Recursos Humanos (RRHH)

Con el presente Decreto se procede a efectuar una modificación en relación con la delegación de la materia de Recursos Humanos.